



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°.

091

-2024-

G.R. AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande, 25 de abril del año 2024.

VISTO:

El INFORME N° 0001130-2024-G.R.AMAZONAS/DDIY, de fecha 23 de abril del año 2024, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, solicitando al Sr. Gerente Sub Regional Utcubamba, la aprobación con Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 16667 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA DISTRITO DE JAMALCA DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**. CUI 2623069, el INFORME N° 000282-2024-G.R.AMAZONAS/UDE, de fecha 22 de abril del año 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 - GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, el Art. 16° del TUO de la Ley 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 16.1, señala que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*. Asimismo, en su numeral 16.2 del mismo artículo, señala que *"Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. (...)"*;

Que, los numerales 29.1 y 29.11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señalan que *"... las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/ o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...). El requerimiento*



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios..."; pudiendo el requerimiento "...ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en el Anexo de Definiciones señala que el **Expediente Técnico de Obra** es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el **Artículo 6°** de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293 y sus modificatorias, señala las Fases de los Proyectos de Inversión Pública, mismo que son: **a. Preinversión:** Comprende la elaboración del perfil, del estudio de prefactibilidad y del estudio de factibilidad. **b. Inversión:** Comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto. **c. Postinversión:** Comprende los procesos de control y evaluación ex post";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el **Art. 32°** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 32.2, señala que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia".

Que, el numeral 34.1) del **Art. 34°** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece lo siguiente "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, con fecha 02/10/2019, se dio la viabilidad del proyecto de inversión, identificado con CUI 2462299, por un monto de S/ 2, 985,480.89 soles;

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N°051-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 13/11/2023, se firmó el contrato entre el representante común del **CONSORCIO JAMALCA**, Sra. ERIKA PATRICIA AGUILAR GARCIA y la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI 2462299;



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N°048-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 25/10/2023, se firmó el contrato entre el consultor, Ing. JEAN CARLOS VIGO FIESTAS y la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para la evaluación de la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI 2462299;

Que, mediante **CARTA N° 02-2023-JCVF**, recibido en trámite documentario con la fecha 22/11/2023, el evaluador, Ing. Jean Carlos Vigo Fiestas notifica a la entidad la conformidad del **ENTREGABLE N°01 (Plan de Trabajo)**, correspondiente al expediente técnico del proyecto con CUI 2462299;

Que, mediante **INFORME N°463-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-UE**, con fecha 27/11/2023, el Jefe de la Unidad de Estudios Ing. Ronald D. Fernández Valderrama, notificó la aprobación del entregable 01 (Plan de Trabajo), al consultor, recomendando continuar con la presentación del **ENTREGABLE N° 02** dentro de los plazos establecidos en los TDR.;

Que, mediante **CARTA N° 006-2023-CONSORCIO JAMALCA**, recibido en trámite documentario con la fecha 12/12/2023, el representante común del **CONSORCIO JAMALCA**, Sra. Erika Patricia Aguilar García, notificó que el **INFORME N° 02 (Estudios Básicos)**, correspondiente al proyecto con CUI 2462299, ha sido remitido al **EVALUADOR** para su revisión y aprobación;

Que, mediante **CARTA N° 03-2023-JCVF**, recibido en trámite documentario con la fecha 15/12/2023, el evaluador, Ing. Jean Carlos Vigo Fiestas notifica a la entidad la conformidad del entregable N°02 (Estudios Básicos), correspondiente al expediente técnico del proyecto con CUI 2462299;

Que, mediante **INFORME N°0392-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/DSRPP/UF/DKMF**, de fecha 18/12/2023, La Ing. Denis Karito Morales Flores, remite registro del **FORMATO N° 07-A del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 16667 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA DISTRITO DE JAMALCA DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CUI N° 2623069;

Que, mediante **ADENDA N° 001 -2023 AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N°051-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 20/12/2023, se firmó la adenda entre el representante común del **CONSORCIO JAMALCA**, Sra. ERIKA PATRICIA AGUILAR GARCIA y la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para continuar con la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 16667 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA DISTRITO DE JAMALCA DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CUI N° 2623069, cabe mencionar que el nuevo proyecto comprende los mismos componentes del proyecto desactivado, requeridos de acuerdo a la población estudiantil. Además, se ratifica el contenido restante;

Que, mediante **ADENDA N° 001 -2023 AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N°048-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 22/12/2023, se firmó la adenda entre el consultor, Ing. JEAN CARLOS VIGO FIESTAS y la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para continuar con la evaluación de la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 16667 SEÑOR**



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

DE LOS MILAGROS DE CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA DISTRITO DE JAMALCA DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CUI N° 2623069, además, se ratifica el contenido restante;

Que, mediante CARTA N° 008-2023-CONSORCIO JAMALCA, recibido en trámite documentario con la fecha 22/12/2023, el representante común del CONSORCIO JAMALCA, Sra. Erika Patricia Aguilar García, notificó que el INFORME N° 01 (Plan de trabajo), correspondiente al proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16667 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA DISTRITO DE JAMALCA DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”** CUI N° 2623069, ha sido remitido con el nuevo nombre y código del proyecto al EVALUADOR para su revisión y aprobación;

Que, mediante CARTA N° 05-2023-JCVF, recibido en trámite documentario con la fecha 22/12/2023, el evaluador, Ing. Jean Carlos Vigo Fiestas notifica a la entidad la conformidad del ENTREGABLE N°01 (Plan de Trabajo), correspondiente al expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16667 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA DISTRITO DE JAMALCA DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”** CUI N° 2623069;

Que, mediante CARTA N° 009-2023-CONSORCIO JAMALCA, recibido en trámite documentario con la fecha 22/12/2023, el representante común del CONSORCIO JAMALCA, Sra. Erika Patricia Aguilar García, notificó que el INFORME N° 02 (Estudios Básicos), correspondiente al proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16667 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA DISTRITO DE JAMALCA DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”** CUI N° 2623069 ha sido remitido con el nuevo nombre y código del proyecto, al EVALUADOR para su revisión y aprobación;

Que, mediante CARTA N° 06-2023-JCVF, recibido en trámite documentario con la fecha 22/12/2023, el evaluador, Ing. Jean Carlos Vigo Fiestas notifica a la entidad la conformidad del entregable N°02 (Estudios Básicos), correspondiente al expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16667 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA DISTRITO DE JAMALCA DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”** CUI N° 2623069;

Que, mediante CARTA N°001-2024-CONSORCIO JAMALCA, recibido en trámite documentario con la fecha 09/01/2024, el representante común del CONSORCIO JAMALCA, Sra. Erika Patricia Aguilar García, solicita pago del 60% del monto contractual, por la aprobación del Entregable N°01 (Plan de Trabajo) y del Entregable N°02 (Estudios básicos);

Que, mediante CARTA N° 003-2024-CONSORCIO JAMALCA, recibido en trámite documentario con la fecha 29/01/2024, el representante común del CONSORCIO JAMALCA, Sra. Erika Patricia Aguilar García, notifica que el levantamiento de observaciones del Entregable N° 03 (Estudio definitivo), correspondiente al proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE**



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16667 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA DISTRITO DE JAMALCA DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2623069, ha sido remitido al EVALUADOR para su revisión y aprobación;

Que, mediante CARTA N° 02-2024-JCVF-E, recibido en trámite documentario con la fecha 31/01/2024, el evaluador, Ing. Jean Carlos Vigo Fiestas, solicita a la Entidad Ampliación de plazo de doce (12) días calendarios, adicionales al plazo establecido en los términos de referencia y contrato, para la evaluación de la subsanación del Entregable N°03;

Que, mediante INFORME N°078-2024-G.R. AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-UE, con fecha 07/02/2024, el Jefe de la Unidad de Estudios Ing. Ronald D. Fernández Valderrama, notificó opinión favorable para otorgar el plazo adicional al evaluador para la revisión de la subsanación de observaciones del ENTREGABLE N° 03, por 12 días calendarios adicionales, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplido el plazo considerado para la evaluación de subsanación del ENTREGABLE N°03 indicados en los Términos de Referencia;

Que, mediante CARTA N° 03-2024-JCVF-E, recibido en trámite documentario con la fecha 14/02/2024, el evaluador, Ing. Jean Carlos Vigo Fiestas, notifica a la entidad la CONFORMIDAD de la subsanación de observaciones del ENTREGABLE N°03 (Expediente Técnico Completo), correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16667 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA DISTRITO DE JAMALCA DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CUI N° 2623069;

Que, mediante INFORME N°000282-2024-G.R.AMAZONAS/UDE, con fecha 22/04/2024, el Jefe de la Unidad de Estudios, el Ing. Ronald D. Fernández Valderrama, solicitó aprobación de la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16667 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA DISTRITO DE JAMALCA DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CUI N° 2623069, vía acto resolutivo;

Que, después de la revisión y análisis realizado, la DSRIMA, considera procedente la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16667 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA DISTRITO DE JAMALCA DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**. CUI 2623069, cuyo presupuesto total asciende a S/ 18,132,540.32 (*Dieciocho Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 32/100 soles*);

Que, en consecuencia, contando con la Visación de las Oficinas Sub Regionales de Administración, Infraestructura y Medio Ambiente, Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las Atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO PRIMERO. - ABROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16667 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA DISTRITO DE JAMALCA DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**. CUI 2623069, cuyo presupuesto total asciende a S/ 18,132,540.32 (Dieciocho Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 32/100 soles) según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
COSTO DIRECTO (C.D.)	S/	11,496,673.70
GASTOS GENERALES (10.000 %)	S/	1,200,026.62
UTILIDAD (8.000%)	S/	919,733.90
SUB TOTAL		13,616,434.22
IGV (18%)		2,450,958.16
VALOR REFERENCIAL	S/	16,067,392.38
GASTOS DE SUPERVISION (4.53%)	S/	728,514.58
GASTOS DE GESTION (2.95%)	S/	473,750.00
GASTOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO	S/	111,604.50
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/	362,845.14
IMPLEMENTACION DE KITS EDUCATIVOS	S/	32,893.71
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/	17,777,000.31
CONTROL CONCURRENTENTE	S/	355,540.01
PRESUPUESTO TOTAL	S/	18,132,540.32

SON: DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 32/100 SOLES

El plazo de ejecución será de (360) días calendarios y la modalidad de ejecución será por Administración Indirecta – Contrata, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a todos los involucrados y Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004

 Ing. Gilber W. Delgado Gonzales
 GERENTE SUB REGIONAL